



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de Aprobación de transferencias de créditos para posterior Contratación Ejecución de Nichos (45 uds.) en el Cementerio Municipal»
Fecha	14 de agosto de 2023
Duración	Desde las 9:36 hasta las 9:41 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Raquel María Jurado Merchán
Secretario	Manuel Ignacio Alfonso Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70645414V	Antonio Fernández Rodríguez	SÍ
70579397X	Caridad Sánchez Domínguez	SÍ
40968923N	Demetrio Fuentes Ferrera	SÍ
05910353C	Emilio Durán Romero	SÍ
05650676J	Francisco Cabrera Sánchez	SÍ
70647421T	Ignacio Gallego Preciado Abril	NO
70645557E	Julia Peralvo Sánchez	SÍ
70634629L	Jose Rodriguez Puerto	SÍ
70578205Z	José Antonio Manzano Copado	SÍ
46797504W	Lorena Paz Naharro	SÍ
70645673T	María Manuela Casado Rubio	SÍ
70640427K	María del Carmen Rodríguez Ortíz	SÍ
05666417E	Raquel María Jurado Merchán	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Ignacio Gallego Preciado Abril:

«Excusa su inasistencia la Sra. Alcaldesa por motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2023.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Presidenta da cuenta del motivo de la convocatoria de la presente sesión, cual es la necesidad de Aprobación de transferencias de créditos para posterior Contratación Ejecución de Nichos (45 uds.) en el Cementerio Municipal.

Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 2023, **por la Sra. Alcaldesa** se pregunta si se ha recibido el borrador y existe alguna observación al mismo.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA Y POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTE (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2023.**

2.- EXPEDIENTE 1503/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE OTRAS APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS (45 UDS.) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acuerdo aprobado por unanimidad de miembros de la Comisión Especial de Cuentas haciendo las veces de Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Promoción Empresarial, Educación, Turismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 09 de agosto de 2023, que dictaminó la siguiente propuesta sin enmienda alguna:

“.... PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de modificación de créditos número 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gasto, para la construcción de nichos (45 uds.) en el cementerio municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la LRBRL, vengo a elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa





que corresponda, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones para la construcción de nichos (45uds.) en el cementerio municipal.

Segundo.- Someter la citada modificación presupuestaria a información pública por un plazo de quince (15) días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Aprobada definitivamente la citada modificación presupuestaria, se publicará en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales. Lo dispongo y firmo a los efectos oportunos. En Almadén, en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE....”

En su turno de intervención D^a. María Manuela Casado, anuncia el voto a favor de la propuesta de su Grupo, al considerarla necesaria y que cumple con la legalidad en materia de cementerios.

D. Antonio Fernández Rodríguez también anuncia y mantiene su voto a favor.

EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN VOTACIÓN ORDINARIA Y POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (DOCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO) ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE OTRAS APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS (45UDS.) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SOMETER LA CITADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A INFORMACIÓN PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, A EFECTOS DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS, MEDIANTE LA INSERCIÓN DEL CORRESPONDIENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP) DE CIUDAD REAL, TRANSCURRIDO EL CUAL SIN QUE SE HAYA PRESENTADO NINGUNA RECLAMACIÓN SE ENTENDERÁ APROBADO DEFINITIVAMENTE EL ACUERDO INICIAL SIN NECESIDAD DE NUEVO ACUERDO.

TERCERO.- APROBADA DEFINITIVAMENTE LA CITADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SE PUBLICARÁ EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 177.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

